



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que, una vez expuesto al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo de aprobación inicial adoptado en fecha 30 de enero de 2012, ha quedado definitivamente aprobada la ordenanza fiscal reguladora de suministro de agua potable a domicilio, cuyo texto en la parte modificada se publica seguidamente:

«Artículo 6. – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. La lectura de contadores se realizará la primera semana de cada mes siguiente: julio, agosto y septiembre.

2. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 200 euros por vivienda o local.

3. Las cuotas tributarias a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua son las siguientes:

Cuota fija anual para uso doméstico por importe de 15.00 euros.

En función de los metros cúbicos consumidos cada mes de julio, agosto y septiembre, se aplicará al exceso producido las siguientes tarifas.

Uso doméstico:

Desde 0 metros cúbicos a 25 metros cúbicos de agua consumida: 0 euros. Desde 25 metros cúbicos a 35 metros cúbicos de agua consumida: 0,60 euros por m³.

Desde 35 metros cúbicos a 45 metros cúbicos de agua consumida: 1 euro por m³. Desde 45 metros cúbicos en adelante: 2 euros por m³».

San Vicente del Valle, a 27 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Sebastián Espinosa Grijalba